CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 23756-2024-CG/GRIC-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
MARCONA, NASCA, ICA

"AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N° 2589967"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 DE ABRIL DE 2024 AL 9 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

ICA, 16 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 23756-2024-CG/GRIC-SOO

"AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N° 2589967"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. **ORIGEN**	3
II. **SITUACIONES ADVERSAS**	3
III. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**	19
IV. **CONCLUSIÓN**	20
V. **RECOMENDACIÓN**	20
APÉNDICES	21

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 23756-2024-CG/GRIC-SOO

"AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N° 2589967"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L445-2024-122, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información respecto a la disponibilidad del terreno y autorizaciones para el Proyecto de Inversión propuesto por la Municipalidad Distrital de Marcona, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos vinculados a la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martín de Porres, distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica" identificada con Código Único de Inversiones n.° 2589967, en adelante, la **Obra.**

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA CONVOCÓ EL CONCURSO PÚBLICO N° 012-2024-CS-MDM-1ERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN ACREDITAR PREVIAMENTE LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN USO INADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CONTINGENCIAS LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PROGRAMADA.

Mediante Formato 1-A n.° 001-2024-OACPYSG/OGA/MDM-CP 12, del 12 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Marcona, aprobó el expediente de contratación para el Concurso Público n.° 012-2024-CS-MDM - Primera convocatoria con la finalidad de efectuar la contratación del servicio de Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico de la obra denominada *"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martín de Porres, distrito de Marcona de la provincia de Nasca, del departamento de Ica"* identificada con CUI n.° 2589967; con un valor referencial de S/. 1,442,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles); no obstante, mediante Acta de admisión, calificación y evaluación, de fecha 9 de agosto de 2024, esta convocatoria se declaró desierta.

Al respecto, el 14 de febrero de 2023, mediante código n.° 222210, la Municipalidad Distrital de Marcona, registra la idea de proyecto de inversión denominada "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martín de Porres, distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica", estableciendo en el apartado de Identificación del proyecto de Inversión, que la Unidad Productora, se ubica en el AA.HH. San Martín de Porres, indicando la siguiente coordenada geográfica: -15.3737775325062720/-75.15853062957639.

Con fecha 10 de abril de 2024 la Unidad Formuladora de la Entidad, declara la viabilidad del proyecto de inversión; estableciendo en el apartado C. respecto a la Formulación y Evaluación del Formato 07-A, se estableció que la naturaleza de la intervención es de "creación" en la localización geográfica -15.3737775325062720/-75.15853062957639, y ámbito de influencia -15.3727016575910960 / -75.16005412429690; advirtiendo que no precisa la ubicación exacta del terreno en el cual se va a efectuar el proyecto de inversión pública. De igual forma en su numeral 3 se proyectó una (1) alternativa de solución la cual cuenta con las siguientes metas físicas:

"obras preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple y armado, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias en: Construcción de losas deportivas + Construcción de piscina + Construcción de canchas de frontón + Construcción de obras complementarias + Construcción de cobertura para protección de rayos solares + Construcción de juegos infantiles + Construcción de salón de juegos + Construcción de salón de usos múltiples (SUM) + Construcción de centro multimedia + Construcción de cafetería + Construcción de espacio de Socialización".

De igual manera, según lo indicado en el Resumen Ejecutivo adjunto al Formato n.° 7-A, se determinó que el terreno asignado para llevar a cabo la mencionada inversión es el **terreno ubicado en la intersección de la Calle San Martín de Porres y la Calle Las Begonias del Asentamiento Humano San Martín de Porres**, señalando que ***este terreno cuenta con la disponibilidad para la fase de ejecución y de funcionamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Marcona***; de acuerdo a la siguiente imagen referencial:

Imagen n.° 1
Terreno destinado para el Proyecto de Inversión

Imagen N° 5: Microlocalización del Proyecto – Ubicación del Polideportivo a Construirse en el Asentamiento Humano San Martín de porres

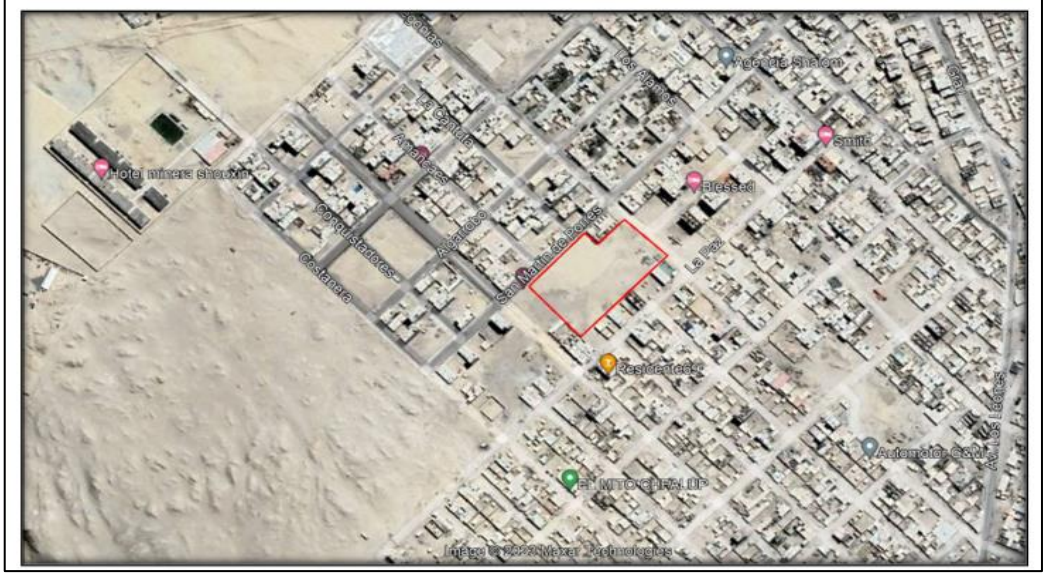

Fuente: Página 19 del Resumen ejecutivo adjunto al Formato n.° 07-A, del invierte.pe

De acuerdo a la imagen que antecede, se procedió a la verificación del saneamiento físico legal del terreno en mención, obteniendo que el mismo se encuentra inscrito en la Partida Registral n.° 11057325, de la Zona Registral n.° XI - Sede Ica - Oficina Registral de Nasca, como manzana "O" lote n.° 1A, AA.HH. San Martín de Porres, con un área de 8, 068.00 metros cuadrados, ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica.

La Partida registral en mención cuenta con tres (3) rubros de registro de propiedad: **a) 00001 Independización,** titulo presentado el 10 de marzo de 2022, a favor del Estado Peruano, representado por la Municipalidad Provincial de Nasca, de acuerdo a la Resolución de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas n.° 00010-2022-GDU-MPN del 14 de febrero de 2022, bajo el n° 2022-00726236 del Tomo Diario 00054; **b) B00002 Desafectación de Predio de Dominio Público,** con Ordenanza Municipal n.° 026-2023-MPN[1] del 27 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Nasca aprueba la desafectación del bien de dominio público inscrito (considerado como área de aporte destinada a áreas verdes - parque) a dominio privado del Estado (para uso de servicios públicos - Salud), solicitado por la Dirección Regional de Salud - DIRESA ICA. Inscrito el 29 de enero de 2024; **c) C00002 Aclaración de Dominio,** a consecuencia de la desafectación inscrita en el asiento B00002, el área inscrita queda en propiedad del Estado, administrado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al artículo 92.8 del D.S. n.° 008-2021-VIVIENDA.

Siendo ello así, y de la revisión efectuada a la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales[2] se tuvo acceso a la Resolución n.° 0424-2024/SBN-DGPE-SDDI del 29 de abril de 2024, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, advirtiendo en su quinceavo considerando, el Memorándum n.° 00828-2024/SBN-DGPE-SDS del 24 de abril del 2024, la Subdirección de Supervisión comunica que se han concluido las actuaciones de supervisión del procedimiento de desafectación administrativa respecto del predio, trasladando el Informe Preliminar n.° 00159-2024/SBN-DGPE-SDS del 22 de abril de 2024, el cual concluye lo siguiente:

> *"(…)*
> - *El "predio" actualmente producto de la desafectación administrativa constituye un bien de dominio privado del Estado y tiene una extensión de 8 068.00 m², inscrito a favor del Estado, administrado - representado - por la SBN en la partida registral n.° 11057325 del Registro de Predios de Nasca, en virtud de la Ordenanza Municipal n.° 026-2023-MPN del 27 de diciembre de 2024, registrado con CUS n.° 191010.*
> - *Se ha determinado sobre el "predio" la existencia de un <u>proceso judicial</u> seguido ante el Juzgado Mixto de Marcona en el Expediente: 00178-2023-0-1409-JR-CI-01, donde se tiene como pretensión principal el reconocimiento de la situación jurídica existente de bien de dominio público destinado para área de recreación respecto de "el predio", teniendo en cuenta la Ley n.° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, cuya titularidad fue de la "Municipalidad" (hoy inscrito a favor del Estado, administrado - representado- por la SBN, en mérito a la desafectación administrativa realizada por la "Municipalidad"), cuya decisión judicial tendría incidencia directa con la situación jurídica de "el predio", siendo una causal de impedimento para continuar con las actuaciones de supervisión, la cual ninguna autoridad puede avocarse al conocimiento de causas pendientes*

[1] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de enero de 2024.

[2] www.gob.pe/sbn

ante el órgano jurisdiccional; motivo por el cual, corresponde concluir con las actuaciones de supervisión.
(…)"

Debido al pronunciamiento de dicho Informe Preliminar, y a que la decisión judicial tendría incidencia directa con la situación jurídica de "el predio", para resolver el procedimiento de transferencia interestatal, la Resolución n.° 0424-2024/SBN-DGPE-SDDI, resuelve "SUSPENDER" la tramitación del procedimiento de Transferencia Interestatal presentada por la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica.

Que, en dicho contexto esta Entidad Fiscalizadora Superior, advirtiendo la superposición del "predio" con un proceso judicial de Acción Contenciosa Administrativa, y la ejecución de una Convocatoria Pública para la contratación de una Consultoría que realice la elaboración del Expediente Técnico, se procedió a efectuar la consulta al aplicativo Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial del Perú, advirtiéndose que se encuentra con el estado que se detalla a continuación: Para resolver[3], tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial del Perú - CEJ

Fuente: CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales - Detalle de la Búsqueda de Expedientes (pj.gob.pe)

Es decir, a la fecha en que se realizó la convocatoria, para la elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión, sobre el predio donde se pretende ejecutar la obra, este no cuenta con el saneamiento físico legal, ya que esta no se podrá realizar en inmueble que se encuentre en proceso judicial donde se cuestione la titularidad del dominio del estado; siendo obligación de la Unidad Formuladora, durante la fase de formulación la verificación de los arreglos institucionales, la disponibilidad física del predio o terreno; y la inscripción definitiva del predio en SUNARP[4].

Imagen n.° 3
Convocatoria Pública a través del SEACE

Fuente: SE@CE 3.0 - Buscador Público (seace.gob.pe)

[3] Búsqueda realizada con fecha 15 de agosto de 2024.

[4] Art 24.9 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01.

En consecuencia, la Entidad convocó el concurso público n.° 012-2024-CS-DM-1, con la finalidad de otorgar la buena pro para la elaboración del expediente técnico; sin acreditar y sin contar con la disponibilidad física del terreno ubicado en el Asentamiento Humano San Martín de Porras, manzana "O" lote n.° 1 de 9.700 metros cuadrados, ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, lo cual es necesario para la elaboración del expediente técnico y para la ejecución de la Obra; a pesar que, en el numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras es *"(…) la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, permita entregas parciales del terreno, en este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146".*

Así también, el numeral 146.2 del artículo 146 del citado Reglamento señala que *"La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentra a cargo del contratista".*

Es preciso señalar, que el incumplimiento del marco normativo vigente por parte de la Entidad puede ocasionar diversos impactos al no contar con el Saneamiento Físico Legal, como la reelaboración de expedientes técnicos, discrepancias del área del terreno al momento de la planificación o ejecución de la obra; hecho que pone en riesgo el proceso generando uso inadecuado de los recursos públicos y las responsabilidades funcionales, impedimento de ejecución física y financiera de la inversión pública programada, ocasionando la perdida de la oportunidad de inversión.

A los hechos expuestos, le es aplicable la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019:**

  TÍTULO I
  DISPOSICIONES PRELIMINARES

  CAPITULO I
  DISPOSICIONES GENERALES
  (…)

  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

  Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
  (…)
  f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las

condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(…)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019, y modificatorias:**

Artículo 41. REQUISITOS PARA CONVOCAR
(…)

41.2 *Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146".*

Artículo 146. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD
(…)

146.2 *La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentra a cargo del contratista".*

- **Resolución Directoral n.° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias:**

SUBCAPITULO II
PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVLUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Artículo 24. PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"(…)
24.9 *Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la Unidad Formuladora verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan se verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. (…)."*

El hecho expuesto pondría en riesgo el proceso de inversión, generando un uso inadecuado de los recursos públicos, así como contingencias para la ejecución física y financiera de la inversión pública programada, ocasionando la perdida de la oportunidad de inversión.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS APROBADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", DIFIERE DE LOS COSTOS

CONSIGNADOS EN EL RESUMEN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL DEL PROYECTO REGISTRADA EN EL BANCO DE INVERSIONES; ASIMISMO, PRESENTA PARTIDAS CON COSTOS NO RAZONABLES Y SIN SUSTENTO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

Mediante código n.° 222210 la Municipalidad Distrital de Marcona registró, el 14 de febrero de 2023, la idea de proyecto de inversión: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martin de Porres distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica" cuya justificación se sustenta en la falta de espacios para actividades sociales, culturales y deportivas; según consta en el Formato n.° 05-A.

Al respecto, en el mencionado registro de idea, se estableció entre otros que, el mencionado proyecto no utilizaría la metodología BIM; considerándose, además, un costo de elaboración de expediente técnico de S/ 250 000,00.

Estando a lo expuesto, de acuerdo a la información registrada en el Formato n.° 07-A del mencionado proyecto de inversión pública, se advirtió una modificación en el costo de elaboración del expediente técnico del costo mencionado en el párrafo anterior al monto de S/ 516 709,41, sin que exista sustento alguno e inclusive con un monto distinto al considerado en el resumen ejecutivo del proyecto el cual consigno un valor de S/ 291 926,22, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4

Costos del proyecto consignados en la ficha técnica general del proyecto

ACCIÓN		TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	UNIDAD FÍSICA		DIMENSIÓN FÍSICA		PRECIO UNITARIO (S/)	COSTO TOTAL (S/)
NATURALEZA DE LA ACCIÓN	ACTIVOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
CONSTRUCCIÓN	LOSAS DEPORTIVAS	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	03	M2	2,319.16	204.28238	473,763.53
CONSTRUCCIÓN	PISCINA	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	557.21	1,595.09070	888,800.49
CONSTRUCCIÓN	CANCHAS DE FRONTON	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	309.77	148.10847	45,879.56
CONSTRUCCIÓN	OBRAS COMPLEMENTARIAS	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	05	M2	4,412.54	776.00795	3,424,166.11
CONSTRUCCIÓN	COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE RAYOS SOLARES	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	2,319.16	481.45081	1,116,561.45
CONSTRUCCIÓN	JUEGOS INFANTILES	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	440.36	107.64493	47,402.52
CONSTRUCCIÓN	SALON DE USOS MULTIPLES	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	233.38	1,089.26356	254,212.33
CONSTRUCCIÓN	CENTRO MULTIMEDIA	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	64.25	1,069.62568	68,723.45
CONSTRUCCIÓN	CAFETERIA	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	258.43	1,101.74272	284,723.37
CONSTRUCCIÓN	CAPILLA	INFRAESTRUCTURA	Nº DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	01	M2	559.25	1,068.75852	597,703.20
	IMPACTO AMBIENTAL	INTANGIBLE		01			76,219.46	76,219.46
	MONITOREO ARQUEOLOGICO	INTANGIBLE		01			20,000.00	20,000.00
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)								**7,298,155.47**
GASTOS GENERALES (10% CD)								729,815.55
UTILIDAD (10% CD)								729,815.55
IGV 18%								1,576,401.58
COSTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA								**S/. 10,334,188.15**
EXPEDIENTE TÉCNICO								291,926.22
SUPERVISIÓN								364,907.77
GESTIÓN DEL PROYECTO								109,910.22
LIQUIDACIÓN DE OBRA								0.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN								**S/. 11,100,932.36**

Fuente: Resumen ejecutivo - Ficha técnica del proyecto.

Posteriormente, mediante Concurso Público n.º 012-2024-CS-MDM – Primera Convocatoria, la Municipalidad Distrital de Marcona publicó las bases administrativas y los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martin de Porres distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica" CUI 2589967.

Al respecto, de la revisión a los mencionados términos de referencia se advirtió que dicho documento precisó la participación del siguiente recurso profesional técnico mínimo:

Cuadro n.° 1
Recurso Profesional

Ítem	Personal Clave	Cantidad	Formación Académica	Experiencia Profesional
1	Jefe de Proyecto	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con experiencia mínima de 24 meses, como jefe de Proyecto y/o consultor, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.
2	Especialista en Arquitectura	1	Arquitecto	Con experiencia mínima de 18 meses, como especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.
3	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 18 meses, como especialista en estructuras, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.
4	Especialista en instalaciones eléctricas	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero eléctrico	Con experiencia mínima de 18 meses, como especialista en instalaciones eléctricas, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.
5	Especialista en instalaciones sanitarias	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Con experiencia mínima de 18 meses, como especialista en instalaciones sanitarias, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.
6	Especialista en costos y presupuesto	1	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 12 meses, como especialista en costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.

Fuente: Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Sin embargo, en la estructura de costos para la elaboración del Expediente Técnico de la obra, se han adicionado a un especialista en topografía y un especialista en evaluación de riesgos por un costo directo de S/ 112 000,00; los mismos que no corresponderían considerando que en la misma estructura de costos se ha contemplado la participación de dos técnicos en topografía y el pago de un estudio de Gestión de Riesgos, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5

Estructura de costos para la elaboración del Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TIEMPO (meses)	% Part.	COSTO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
PERSONAL PROFESIONAL							**504,000.00**
1.00	Jefe de Proyecto	unid	1	4.00	100%	18,000.00	72,000.00
2.00	Especilaista en estructura	unid	1	4.00	100%	16,000.00	64,000.00
3.00	Especilaista en arquitectura	unid	1	4.00	100%	16,000.00	64,000.00
4.00	Especilaista en instalaciones sanitarias	unid	1	4.00	100%	16,000.00	64,000.00
5.00	Especilaista en instalaciones electricas	unid	1	4.00	100%	16,000.00	64,000.00
6.00	Especilaista en costos y presupuestos	unid	1	4.00	100%	16,000.00	64,000.00
7.00	Especilaista en topografia	unid	1	4.00	100%	14,000.00	56,000.00
8.00	Especilaista en evaluacion de riesgo	unid	1	4.00	100%	14,000.00	56,000.00
PERSONAL TECNICO							**468,000.00**
1.00	Modelador BIM	unid	4	4.00	100%	7,500.00	120,000.00
2.00	Tecnico en topografia	unid	2	4.00	100%	7,500.00	60,000.00
3.00	Tecnico en metrado	unid	2	4.00	100%	7,500.00	60,000.00
4.00	Asistente de jefe de proyecto	unid	2	4.00	100%	7,500.00	60,000.00
5.00	Asistente de especialistas	unid	5	4.00	100%	7,500.00	150,000.00
6.00	Chofer	unid	1	4.00	100%	4,500.00	18,000.00
MATERIALES							**8,532.80**
1.00	Utiles de oficina	unid	1	4.00	100%	2,133.20	8,532.80
SERVICIOS							**26,240.00**
1.00	Comunicación e internet	unid	8	4.00	100%	120.00	3,840.00
2.00	Alojamiento	unid	14	4.00	100%	250.00	14,000.00
3.00	Alimentacion	unid	14	4.00	100%	150.00	8,400.00
SERVICIO DE TERCEROS							**20,800.04**
1.00	Alquiler de oficina	unid	1	4.00	100%	2,000.00	8,000.00
2.00	Combustible y lubricante	unid	1	4.00	100%	3,000.00	12,000.00
3.00	Gastos Notariales	unid	1	1.00	100%	800.04	800.04
ESTUDIO Y ANALISIS							**84,000.00**
1.00	Estudio de Impacto Ambiental	glb.	1	1.00	100%	20,000.00	20,000.00
2.00	Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo	glb.	1	1.00	100%	15,000.00	15,000.00
3.00	Estudio de Control y Aseguramiento de la Calidad	glb.	1	1.00	100%	12,000.00	12,000.00
4.00	Estudio de Gestión de Riesgos	glb.	1	1.00	100%	12,000.00	12,000.00
5.00	Plan de Monitoreo Arqueologico	glb.	1	1.00	100%	10,000.00	10,000.00
6.00	Estudio de Mecanica Suelos	glb.	1	1.00	100%	15,000.00	15,000.00
COSTO DIRECTO							**1,111,572.84**
UTILIDAD						**10.00%**	**111,157.28**
SUB TOTAL							**1,222,730.12**
IGV 18%						**18.00%**	**220,091.42**
TOTAL							**1,442,821.54**

Fuente: Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

De otra parte, en el mismo documento, se establecieron los trabajos a desarrollar, los documentos a elaborarse y cada uno de los entregables conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE – ANTEPROYECTO **PLAZO PARA ELABORACIÓN: 30 DIAS – ACUMULADO: 30 DIAS** **1. Plan de Trabajo** **2. Levantamiento Topográfico** En el primer entregable, el consultor debe presentar: • Plano de Ubicación, detallando adecuadamente el emplazamiento de la Infraestructura, así como las vías de acceso, distancias y tiempos hasta la misma. • Plano Perimétrico • Plano Topográfico

Lo demás indicado en el detalle técnico de los trabajos topográficos.

3. Diagnóstico Estructural de Infraestructura Existente.

En el primer entregable, el consultor debe presentar el Diagnóstico Estructural de la Infraestructura Existente.
Esta primera elaboración parcial del Expediente Técnico contiene en general lo siguiente:
a. Generalidades
b. Numero de bloques / edificaciones / pabellones evaluados, área, número de pisos, antigüedad de las edificaciones.
c. Tipo de material de construcción - antigüedad - sistema estructural sismo resistente constructivo del que está compuesto.
d. Detalle de las auscultaciones realizadas, tipo de acero encontrado.
e. Primeros resultados de resistencia a la compresión simple de testigos de concreto.
Sobre este detalle se ejecuta el desarrollo de la propuesta definitiva a formular para la Infraestructura.

4. Programación y Plano de Cabida.

En este numeral se desarrolla el detalle definitivo del programa arquitectónico a emplazar en el terreno de la Infraestructura a ser intervenida tomando como referencia el Estudio de Pre-inversión, en el entendido que contempla la normativa sobre infraestructura última y vigente.

El detalle de la programación Arquitectónica funcional definitiva se plasma en el plano de cabida, en el que se configura y grafica la propuesta arquitectónica y complementos desarrollada.
El informe de programación detalla la descripción de los ambientes propuestos, la actividad a realizar en cada ambiente, el mobiliario previsto, la capacidad máxima, las áreas parciales por ambiente, totales, norma técnica de referencia.

5. Anteproyecto arquitectónico.

El anteproyecto arquitectónico por desarrollar debe contar al cabo del plazo para el primer entregable lo siguiente:
a. Planta general de la Infraestructura, en dicha planta se identifica los bloques a construir incluyendo las obras complementarias, veredas, losas deportivas, patios, servicios higiénicos, estación fotovoltaica, estación sanitaria, cerco perimétrico, pórtico de ingreso, veredas exteriores y todo aquello que se considere necesario en el marco de la normatividad vigente.
b. Para cada bloque o pabellón, distribución arquitectónica, dimensiones generales y específicas, distribución en planta, cortes y elevaciones, vanos
c. Diseño preliminar. Criterios de localización en el contexto, implantación, idea rectora o partido general primeros esquemas tridimensionales.
d. Anteproyecto Global
e. Plan maestro del conjunto y obras exteriores.
f. Plano general arquitectónico de ubicación de edificios.
g. Definición de accesos, andenes, cercas, casetas, circulación vial, estacionamientos, pasos a cubierto, señalización, mobiliario externo, escaleras, rampas, nieles, áreas jardines, muros, portones, plazas, viveros, etc.
h. Anteproyecto arquitectónico de edificios.
i. Plantas arquitectónicas de edificios, tipificación y modulación de edificios. j. Estudio de fachadas típicas y de conjunto.
k. Estudio de aspectos formales internos y externos.

6. Estudio de mecánica de Suelos

El entregable contiene el informe final del Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y pavimentación en el formato y contenido incluido en el anexo I, 3er entregable, tomo III.

7. Estudio de Riesgo

El estudio de riego tiene por objeto, Identificar, evaluar e interpretar los potenciales riesgos posibles de ocurrir en el emplazamiento establecido para la intervención propuesta.
El estudio se desarrolla en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,
Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y normas conexas y complementarias.
El entregable contiene las conclusiones correspondientes a determinación del peligro, el análisis y evaluación de la vulnerabilidad, la determinación del riesgo del emplazamiento asociado a eventos climatológicos extremos, movimientos de masas, de conformidad con los formatos y estructuras de informes CENEPRED

8. Diseño estructural.

- Notas escritas en los planos que incluyen tipo y calidad de materiales a utilizar.
- Planos de plantas de excavaciones.
- Planos de plantas de cimentación preliminar.

SEGUNDO ENTREGABLE – ESPECIALIDADES
PLAZO PARA ELABORACIÓN: 60 DIAS – ACUMULADO: 90 DIAS

Desarrollo de Planos a nivel constructivo por especialidades.
Notas en los planos incluyendo tipo y calidad de materiales a utilizar

1. Diseños Arquitectónicos de Edificios

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Plano Clave de Intervenciones primarias y complementarias
- Planos de localización y ubicación del proyecto
- Planos de plantas arquitectónicas.
- Planos de plantas típicas.
- Plantas de techos.
- Planos de elevaciones.
- Planos de secciones.
- Planos de cielos reflejados.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de puertas, ventanas y muebles.
- Planos de acabados.
- Planos de muebles y ubicación de equipos en el caso de áreas especiales.
- Planos ampliados de áreas especiales, típicas o modulares.
- Plano de detalles de pasillos y andenes cubiertos y descubiertos.
- Perspectivas de conjunto y de detalles de diseño.
- Simbología.
- Especificaciones técnicas.

2. Diseños arquitectónicos de obras complementarias - veredas - patios - LD.

- Plano General del planteamiento Arquitectónico
- Plano Clave de Intervenciones primarias y complementarias
- Planos de plantas arquitectónicas.
- Planos de detalles arquitectónicos.
- Plano de detalles estructurales y arquitectónicos.
- Planos de elevaciones.
- Planos de secciones.

3. Diseño Estructural

- Planos de detalles estructurales.
- Planos de elevaciones y secciones estructurales. Armaduras, muros y cerramientos.
- Planos de plantas estructurales de los edificios
- Planos y detalles estructurales de obras secundarias (cercos, obras exteriores, etc.)
- Plano de especificaciones generales. (cuadros de vigas, columnas, tipos de muros, tipos de fundaciones etc. y especificaciones estructurales básicas).
- Memorias de cálculos
- Especificaciones técnicas.

4. Diseño Eléctrico

Notas escritas en los planos incluyendo tipo y calidad de materiales a utilizar.

- Planos del sistema de iluminación y conmutación en general con sus detalles.
- Planos del sistema de toma corrientes de uso general con sus detalles.
- Planos de instalaciones de Fuerza con sus detalles.
- Programación de paneles.
- Diagrama unifilar del sistema
- Sistema de aterramiento con sus detalles.
- Sistema de canalización.
- Planos de simbología.
- Memoria de cálculos.
- Especificaciones técnicas

5. Diseño Electromecánico (De corresponder)

Notas escritas en los planos incluyendo tipo de calidad de materiales a utilizar.

- Planos de requerimientos constructivos, fosas, anclas, platinas de sujeción, requerimientos estructurales específicos, etc. Instalaciones, detalles y gráficos específicos de los equipos electromecánicos, ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, portones levadizos y/o similares. Información técnica de los fabricantes y/o subcontratistas encargados de su instalación.
- La demanda eléctrica, instalaciones especiales y otros requisitos de cada uno de los motores eléctricos, (bombas de agua, plantas de emergencia, motores para ascensores, escaleras, etc.), que operan a estos equipos a instalarse deberán ser diseñados y descritos en un expediente especial para ello y además agregarse como documento anexo en el expediente técnico del proyecto, y constará de cantidad de equipos y sus ubicaciones, tipo de equipos, marcas, modelos, características de los equipos, potencia (KW, HP,) tensión en voltios, amperajes, fases de potencia, frecuencia, etc.
- Memoria de cálculos
- Especificaciones Técnicas

6. Diseño de instalaciones sanitarias e hidráulicas.

- Plano de planta de conjunto y simbología del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Plano de planta de conjunto y simbología del sistema de drenaje sanitario.
- Plano de planta del conjunto y simbología del sistema de drenaje pluvial.
- Planos de planta y detalles de instalaciones hidrosanitarias en cada uno de los edificios del proyecto.
- Planos de isométricos y detalles de instalaciones hidrosanitarias en cada uno de los edificios del proyecto.
- Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles de estaciones de bombeo de agua potable y suministro de agua al sistema de protección contra incendios.
- Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles del sistema de potabilización del agua y para tratamiento y disposición final de aguas residuales.
- Planos de plantas, elevaciones, secciones y detalles del sistema de eliminación de basura e incineración de documentos.
- Planos de detalles generales.
- Memoria de cálculos
- Especificaciones técnicas.

7. Diseño sistema de agua potable

Notas en los planos incluyendo tipo y calidad de materiales a utilizar.

- Descripción del sistema que se empleara
- Análisis de calidad de agua, caudal de la fuente y profundidad de la misma.
- Criterios de diseño y memoria de cálculo.
- Planos de planta de ubicación de pozos, cisternas y depósitos.
- Planos en planta, elevaciones, secciones y detalles de conexiones con el sistema público.
- Notas en planos con especificaciones técnicas y material a utilizar.
- Planos de simbología.
- Planos de isométricos del sistema y detalles.
- Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles de tanque elevado y cisterna (incluyendo anotaciones sobre especificaciones técnicas de bombeo, filtros y proceso de construcción).
- Planos de detalles generales.
- Memoria de cálculo
- Especificaciones Técnicas

TERCER ENTREGABLE - COSTOS Y PRESUPUESTOS / A LOS 120 DIAS
PLAZO PARA ELABORACIÓN: 30 DIAS – ACUMULADO: 120 DIAS

1. Planilla de sustento de Metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.
Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han. programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

2. **Desagregado de Gastos Generales**
   Los Gastos Generales de la Obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato.
   Dentro de los gastos directos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal de la Obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la Obra.
   Dentro de los Gastos Indirectos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la Obra.
   Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO, entre otros.
   Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

3. **Cálculo del flete (si fuera el caso).**
   Deberá consignarse el cálculo del flete.

4. **Presupuesto**
   Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las Obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales, de utilidad e I.G.V.
   En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la Obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

5. **Análisis de Costos Unitarios**
   Cada partida de la Obra constituye un costo parcial; la determinación de cada una de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de Obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida.
   El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor.
   No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

6. **Relación de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)**
   Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

7. **Fórmulas Polinómicas.**
   Para Obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.
   Deberá considerar índices unificados de precios de la construcción que existen a la fecha de acuerdo a lo indicado al INEI.

8. **Cronograma de Ejecución de Obras (Diagramas Gantt y Diagrama PERT, CPM)**
   Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras Gantt y el gráfico Pert CPM, con indicación gráfica de la ruta critica

9. **Cronograma de Avances de Obra**

10. **Cronograma Desembolso (de ser el caso)**
    Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la Obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, éste deberá ser proyectado racionalmente.

11. **Cronograma Valorizado de Obra**
    Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma contratista

12. **Calendario de adquisición de materiales**
    Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

De lo detallado y evaluado en cada uno de los entregables; así como los recursos considerados en la Estructura de costos para la elaboración del Expediente Técnico, se debe precisar lo siguiente:

De la participación de personal profesional (Especialista) y personal técnico considerado en cada uno de los entregables.

- **Primer Entregable – Anteproyecto (A los 30 días)**
  No se advierte la necesidad de participación de los especialistas en instalaciones Eléctricas, Sanitarias, costos y presupuestos y sus respectivos asistentes; ya que en el primer entregable solo se ha considerado como trabajos el inicio del relevamiento de información de campo (Topografía y Estudio de Suelos); así como, el planteamiento del anteproyecto.

  Asimismo, la necesidad de contar con el ingeniero estructural a tiempo completo, no se encuentra sustentada considerando que no se acredita que en el terreno exista infraestructura que requiera ser evaluada, por lo que la participación del mencionado especialista durante esta etapa solo sería a tiempo parcial, luego de que el especialista en arquitectura presente el respectivo anteproyecto y luego de que el estudio de suelos también haya sido concluido.

  De otra parte, teniendo en cuenta que se ha considerado un estudio de gestión de riesgos que incluye un trabajo global, no se hace necesaria la participación de un especialista en evaluación de riesgos como parte del personal profesional, conforme se ha mencionado previamente.

- **Segundo Entregable – Especialidades (A los 90 días)**
  No se sustenta la necesidad de personal para actividades de topografía, ya que estas labores solo han sido consideradas para el primer entregable (primer mes), por lo que su participación para el segundo y tercer entregable no correspondería.

  Por otro lado, considerando que durante el presente entregable los productos a emitirse son las los planos de especialidades y especificaciones técnicas tampoco se justifica la participación del Especialista en costos y presupuesto y los 2 técnicos en metrados quienes solamente desarrollan su trabajo durante el último entregable.

- **Tercer Entregable - Costos y Presupuestos (A los 120 días)**
  No se sustenta la necesidad de participación de los especialistas en estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y sus respectivos asistentes quienes desarrollan su labor y culminan su trabajo durante el segundo entregable.

Como se puede apreciar, la participación del personal profesional (Especialista) y personal técnico ha sido considerada como si desempeñase labores efectivas durante los cuatro (04) meses de duración de la elaboración del expediente técnico; sin embargo, conforme se ha detallado su participación solo se limita a momentos específicos y ciertos entregables; por lo que no correspondería el considerarle su participación al 100%.

De la implementación de la metodología BIM en el proyecto.

En el Formato n.° 5-A con fecha de registro 14 de febrero de 2023, se precisó que el proyecto de inversión pública no utilizaría la metodología BIM; no obstante, la estructura de costos considera

cuatro Modeladores BIM con un costo directo de S/ 7 500,00; por un periodo de 4 meses; costos que no corresponderían ya que no se sustenta en los términos de referencia cual será la labor especifica a desarrollar, los softwares y las versiones a utilizar y si la Municipalidad Distrital de Marcona cuenta con la tecnología para la implementación de dicha metodología.

Del sustento de los costos considerados para el personal profesional (Especialista) y personal técnico.

De la revisión a los costos considerados para los sueldos del personal profesional y personal técnico, no se advierte razonabilidad en atención a la experiencia solicitada además de no existir un sustento de que dichos costos se encuentren acordes al mercado; más aun considerando que el 28 de diciembre de 2023, la misma Municipalidad Distrital de Marcona, convocó a la adjudicación simplificada n.º 046-2023-CS-MDM para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial n.° 264 Mi Pequeño Mundo - Marcona distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica"; considerando para el personal profesional especialista y personal técnico los siguientes costos:

Imagen n.° 6

Valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial n.° 264 Mi Pequeño Mundo - Marcona distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica"

N°	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	%PARTICIPACION	TIEMPO (MESES)	COSTO	TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL							S/ 157,500.00
1	Jefe de Proyecto	Und	1	100%	3.5	S/ 15.000.00	S/ 52.500.00
2	Especialista en Arquitectura	Und	1	50%	3.5	S/ 12.000.00	S/ 21.000.00
3	Especialista en Estructuras	Und	1	50%	3.5	S/ 12.000.00	S/ 21.000.00
4	Especialista en geotecnia y mecanica de suelos	Und	1	50%	3.5	S/ 12.000.00	S/ 21.000.00
5	Especialista en instalaciones Sanitarias	Und	1	50%	3.5	S/ 12.000.00	S/ 21.000.00
6	Especialista en instalaciones Electricas	Und	1	50%	3.5	S/ 12.000.00	S/ 21.000.00
PERSONAL DE APOYO							S/ 92,000.00
1	Cadista	Und	3	100%	2	S/ 5.500.00	S/ 33.000.00
2	Tecnico en topografia	Und	2	100%	2	S/ 5.500.00	S/ 22.000.00
3	Tecnico en metrados	Und	3	100%	2	S/ 5.500.00	S/ 33.000.00
4	Secretaria	Und	1	100%	2	S/ 2.000.00	S/ 4.000.00

Fuente: Bases Administrativas la adjudicación simplificada Nº 046-2023-CS-MDM para la elaboración del expediente técnico del proyecto: del "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial N°264 Mi Pequeño Mundo - Marcona distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica".

Asimismo, de la búsqueda de proyectos similares, en la plataforma del Seace, se advirtió que el Gobierno Regional de Ica convocó el 9 de noviembre de 2023 , la elaboración del expediente técnico y ejecución de proyecto "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo Santa María distrito de Ica de la provincia y departamento de Ica" considerando para el componente elaboración del expediente técnico un monto de S/ 588 958,32 y un plazo de 90 días calendario conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 7

Desagregado de gastos para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo Santa María distrito de Ica de la provincia y departamento de Ica"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"
con código único de inversión Nº 2577991

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PLAZO: 90 DÍAS CALENDARIO

DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO	P.U.	PARCIAL	SUBTOTAL
						234,980.00
PERSONAL TECNICO						
PERSONAL CLAVE						
Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil)	MES	1.00	3.00	S/ 12,000.00	S/ 36,000.00	
Especialista en Diseño Arquitectonico (Arquitecto)	MES	1.00	3.00	S/ 11,000.00	S/ 33,000.00	
Especialista en Diseño de Estructuras (Ingeniero Civil)	MES	1.00	3.00	S/ 11,000.00	S/ 33,000.00	
Especialista en Instalaciones Electricas (Ingeniero Electricista)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00	
Especialista en Instalaciones Mecanicas Electricas (Ingeniero Mecanico Electrico)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00	
Especialista en Costos y Presupuestos (Ingeniero Civil)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00	
Especialista de Impacto Ambiental (Ingeniero ambiental y/o sanitario)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00	
Especialista en Gestión De Riesgo (Ingeniero Civil)						
						86,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DE APOYO						
Tecnico Cadista	MES	3.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 36,000.00	
Tecnico en Topografia	MES	4.00	1.00	S/ 5,000.00	S/ 20,000.00	
Modelador de revit	MES	1.00	3.00	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00	
Secretaria	MES	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00	
						93,340.73
ALQUILERES Y SERVICIOS						
Estacion total GPS	MES	1.00	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
Alquiler de computadora e impresoras	MES	1.00	3.00	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00	
Camioneta Incl. Combustible y chofer	MES	1.00	2.00	S/ 9,000.00	S/ 18,000.00	
fotocopias e impresiones	MES	1.00	3.00	S/ 2,016.58	S/ 6,049.73	
ploteo de planos	GLB	1.00	3.00	S/ 2,600.00	S/ 7,800.00	
Alquiler de oficina Inc. Gastos de servicios basicos y mantenimiento	MES	1.00	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00	
						107,000.00
ESTUDIOS BASICOS						
Estudio topografico (Incl. Pagos obtencion punto IGN)	UND	1.00	1.00	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00	
Estudio de Mecánica de Suelos Inc ensayos	UND	1.00	1.00	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00	
Estudio de vulnerabilidad y Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00	
Estudio de riesgos e identificacion interferencias publicas o privadas	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00	
Estudio de impacto ambiental	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00	
Plan de Monitoreo Arqueologico y CIRA (inc. Pagos y tramites)	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00	
Saneamiento Fisico-Legal (Incl.pagos y tramites pertinentes) emitido por la entidad correspondiente	UND	1.00	1.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
						479,349.73
COSTO DIRECTO						23,767.48
UTILIDAD (5%)						499,117.22
SUBTOTAL						89,841.10
IGV (18%)						588,958.32
TOTAL						

Fuente: Bases del proceso de selección n.° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

De lo anterior se advierte que, no existe sustento ni concordancia entre los costos considerados en otros expedientes técnicos de mayor complejidad y ni siquiera con los ejecutados por la propia Municipalidad Distrital de Marcona, con lo cual se hace necesario que los mismos sean sustentados y ajustados a los valores del mercado.

Del sustento de otros recursos considerados en la estructura de costos para la elaboración del expediente técnico.

De la revisión a los diferentes recursos considerados en la estructura de costos para la elaboración del expediente técnico no se advierte que se sustenten los montos considerados para útiles de oficina cuyo monto asciende a S/ 8 532,80.
Asimismo, no se advierten cotizaciones que sustenten los costos de estudios y análisis requeridos en la elaboración del expediente técnico; ni tampoco, se precisa el detalle de los trabajos a realizarse ni los alcances que tendrán los mencionados estudios.

A los hechos expuestos, le es aplicable la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019:**

  "Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  […]
  f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
  […].

  Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado
  18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.
  […]"

- **Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018**
  "[…]
  Artículo 20. Los Gastos Públicos
  Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucional."

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.**

  "Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
  […]
  32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia."*

Las situaciones descritas, generan el riesgo de desembolso de mayores recursos que no corresponde, pudiendo ocasionar perjuicio económico al estado.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio *"Al proceso de contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el*

AA.HH. San Martín de Porres, distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica" - CUI n° 2589967", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Municipalidad Distrital de Marcona, obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de *"Al proceso de contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martín de Porres, distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica" - CUI n.° 2589967"*, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio *"Al proceso de contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el AA.HH. San Martín de Porres, distrito de Marcona de la provincia de Nasca del departamento de Ica" - CUI n.° 2589967"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 16 de agosto de 2024.

Karen Jackelin Perez Muñante	**David Eduardo Quiroga Paiva**
Integrante de la Comisión de Control	Gerente Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República	Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA CONVOCÓ EL CONCURSO PÚBLICO N° 012-2024-CS-MDM-1ERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN ACREDITAR PREVIAMENTE LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN USO INADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CONTINGENCIAS LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PROGRAMADA.**

N°	Documento
1	Formato n.° 05-A, Formato de la idea del Proyecto de Inversión.
2	Resumen Ejecutivo San Martín Polideportivo, anexo al Formato n.° 07-A, del Invierte.pe
3	Resolución n.° 0424-2024/SBN-DGPE-SDDI, del 29 de abril de 2024.

2. **ESTRUCTURA DE COSTOS APROBADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", DIFIERE DE LOS COSTOS CONSIGNADOS EN EL RESUMEN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL DEL PROYECTO REGISTRADA EN EL BANCO DE INVERSIONES; ASIMISMO, PRESENTA PARTIDAS CON COSTOS NO RAZONABLES Y SIN SUSTENTO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.**

N°	Documento
1	Formato n.° 05-A, Formato de la idea del Proyecto de Inversión
2	Resumen Ejecutivo San Martín Polideportivo, anexo al Formato n.° 07-A
3	Presupuesto Recreación Activa y Pasiva San Martín, anexo al Formato n.° 07-A
4	Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con CUI 2589967.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2024 16:39:46 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001070-2024-CG/GRIC
EMISOR	:	DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA

Sumilla:

Se notifica el Informe de Orientación de Oficio n.° 23756-2024-CG/GRIC-SOO, del día de la fecha, para conocimiento y fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148420719**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000207-2024-CG/GRIC
2. OFICIO-001070-2024-GRIC
3. INFORME 23756-2024-CG-SOO
4. RES SBN 424-2024 (2024-04-29)[F]

NOTIFICADOR : KAREN JACKELIN PEREZ MUÑANTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6WZ9FS2**

Firmado digitalmente por PEREZ MUÑANTE Karen Jackelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2024 16:39:34 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000207-2024-CG/GRIC

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001070-2024-CG/GRIC
EMISOR	:	DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148420719
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	28

Sumilla: Se notifica el Informe de Orientación de Oficio n.° 23756-2024-CG/GRIC-SOO, del día de la fecha, para conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001070-2024-GRIC
2. INFORME 23756-2024-CG-SOO
3. RES SBN 424-2024 (2024-04-29)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6S1Q5KJ**

Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2024 15:54:14 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ica, 16 de Agosto de 2024

OFICIO N° 001070-2024-CG/GRIC

Señor:
Joel Roberto Rosales Pacheco
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Marcona
Av. Andrés Avelino Cáceres S/N
Ica/Nazca/Marcona

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 23756-2024-CG/GRIC-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada *"Al Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Elaboración del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI N° 2589967",* efectuado a su representada – Municipalidad Distrital de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Orientación de Oficio n.° 23756-2024-CG/GRIC-SOO**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

(DQP/kpm)
Nro. Emisión: 07873 (L445 - 2024) Elab:(U20999 - L445)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GLKHEMV**